



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Jacinto Cardozo
Interesados	Brandon Jacinto Cardozo y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00183-00
Providencia	Auto sustanciación #522
Decisión	Señala honorario perito

Presentado el trabajo de peritaje por el **DR LUIS EMILIO CORREA** en la audiencia de objeción de pasivos, se hace necesario señalar sus honorarios de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se señala como honorarios definitivos la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (**\$1666.650.00**), se hace claridad que este valor fue determinado conforme al numeral 2 del artículo 24 del Acuerdo PCSJA21-11854 del 23 de septiembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura y es el equivalente a 50 salarios mínimos diarios vigentes, los mismos deberán ser cancelados por el heredero objetante.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939369d1abc7297d422c906eae850351146d8c4018e2cb6636de7cb8b1c1cf07**

Documento generado en 24/08/2022 07:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>